

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 04 -2017-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria, de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 28607 "Ley de Reforma del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú" Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, La estructura orgánica básica de estos gobiernos la **conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador**, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, por Artículo 10° numeral 10.1) de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala expresamente que "La normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones".

Que, de conformidad con lo establecido por Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales elijen, entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado."*

Que, de igual forma el Artículo 15° en el literal a) de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que son "(...) atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, el Artículo 19° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco establece que: "El Consejo Regional de Cusco es representado por el Consejero Delegado, cumple las atribuciones que establece la Ley Nro. 28968 y Leyes Modificatorias.

Que, el Artículo 94° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO señala que : *"Las comisiones son órganos del Consejo Regional integrado exclusivamente por Consejeros Regionales, cuya función principal es normar y fiscalizar el funcionamiento de los Órganos del Gobierno Regional y de las direcciones sectoriales. Así mismo, le compete el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ordenanzas regionales y la absolución de consultas en los asuntos de su competencia";*





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, el mismo cuerpo legal establece en el artículo 96 "Las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente. Su conformación será multipartidaria y deberán quedar conformadas en la segunda sesión ordinaria del año calendario, el cuadro de integrantes es propuesto por el Presidente del Consejo Regional";

Que, mediante Oficio N° 09-2017-GRC-CRC/CD-MHL de fecha 23 de enero del 2017, suscrito por el Prof. Mausauri Huaranca Lima, Consejero Delegado para el período legislativo 2017, remite la propuesta de acuerdo regional para la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el período legislativo 2017, conforme las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco;

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido con votos en mayoría el presente Acuerdo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones ordinarias para el período Legislativo 2017, conforme al Anexo N° 01, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional, en XI Comisiones Ordinarias.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR a los integrantes de las Comisiones Ordinarias a fin de que dentro del término de (05) días de recepcionado el presente Acuerdo procedan a su instalación.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios previstos por el Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco a los 30 días de Enero del 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017

ANEXO Nº 01 COMISIONES PERIODO ANUAL LEGISLATIVO 2017

COMISION PERMANENTE	CONSEJEROS INTEGRANTES
I COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN	ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA.
	MARISOL PAZ CCORICASA.
	JAIME GAMARRA ZAMBRANO.
	LILIANA BUSTAMANTE CALLO.
	WALTER SILVA GUEVARA.
II COMISION DE SALUD	BRIZEIDA CARRASCO YARIN.
	NICANOR UMIYAURI NINAHUAMAN.
	GUILLERMO TORRES PALOMINO.
	ROGER CAPATINTA MAMANI.
	ABEL PAUCARMAYTA TACURI.
III COMISIÓN DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR.	LAUREANO YUCRA OSNAYO.
	LILIANA BUSTAMANTE CALLO.
	ROGER CAPATINTA MAMANI.
	ABEL PAUCARMAYTA TACURI.
	VICTOR VARGAS SANTANDER.
IV COMISION DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	NICANOR UMIYAURI NINAHUAMAN.
	MELITON CCALLO QUISPE.
	BRIZEIDA CARRASCO YARIN.
	GUILLERMO TORRES PALOMINO.
	ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA.
V COMISION DE ASUNTOS ECONÓMICOS, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.	ALEX CURI LEON.
	VICTOR VARGAS SANTANDER.
	ALAIN ALANOCA ARAGON.
	ROGER CAPATINTA MAMANI.
	LAUREANO YUCRA OSNAYO.
VI COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA.	MELITON CCALLO QUISPE.
	GUILLERMO TORRES PALOMINO.
	MARISOL PAZ CCORICASA.
	BRIZEIDA CARRASCO YARIN.
	LILIANA BUSTAMANTE CALLO.
VII COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL.	JAIME GAMARRA ZAMBRANO.
	KELY FARFAN PACHECO.
	LILIANA BUSTAMANTE CALLO.
	LAUREANO YUCRA OSNAYO.
	ALEX CURI LEON.
VIII COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS.	GUILLERMO TORRES PALOMINO.
	LAUREANO YUCRA OSNAYO.
	MELITON CCALLO QUISPE.
	WALTER SILVA GUEVARA.
	JAIME GAMARRA ZAMBRANO.



IX	COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO.	NICANOR UMIYURI NINAHUAMAN.
		BRIZEIDA CARRASCO YARIN.
		ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA.
		WALTER SILVA GUEVARA.
X	COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, LA MUJER, EL NIÑO, JUVENTUDES Y ADULTO MAYOR.	KELY FARFAN PACHECO.
		VICTOR VARGAS SANTANDER.
		ALEX CURI LEON.
		ABEL PAUCARMAYTA TACURI.
XI	COMISIÓN DE ÉTICA, DISCIPLINA Y REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL.	ALAIN ALANOCA ARAGON.
		JAIME GAMARRA ZAMBRANO.
		MARISOL PAZ CCORICASA.
		MELITON CCALLO QUISPE.
		ABEL PAUCARMAYTA TACURI.
		ALAIN ALANOCA ARAGON.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL

Abog. Efraín Mora Jorge
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL



 Prof. Matsauri Huaranca Lima
 CONSEJERO DELEGADO
 PERIODO 2017